



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 13 de enero del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha trece de enero del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°005-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 005-2025- EPIA/FIPA recepcionado el 13 de enero del 2025, y registrado por el SGD N°E2098707, a través del cual la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos solicita la emisión de la resolución respectiva designando a los miembros de la Comisión de Elaboración de Horarios para los semestres 2025 A y 2025 B.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art° 44 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los espacios académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art° 47 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inc. h) de las funciones específicas del cargo del Director de la Escuela Profesional correspondiente al Capítulo IX, ESCUELAS PROFESIONALES del Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos (MOF-FIPA) aprobado por Resolución Rectoral N° 626-2010-R, el Director de la Escuela Profesional puede nombrar las comisiones especiales para el estudio y solución de los problemas que limitan el desarrollo académico de la Escuela;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, propone, a través del documento del visto, la designación de la Comisión de Elaboración de Horarios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos para los semestres académicos 2025 A y 2025 B, que se enmarca dentro de lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos (MOF-FIPA);

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art° 70 de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, a la **COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE HORARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS**, durante los semestres 2025 A y 2025 B, siendo sus integrantes los profesores:

Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Presidente
Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR	Secretario
Mg. BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO	Miembro
Est. SUSANIBAR PANTOJA JOSE IGNACIO	Estudiante
Est. FLORES PORRAS GIANELLA NATHALY	Estudiante



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2. **LAS FUNCIONES** que deberá cumplir la comisión designada en el numeral 1 de la presente resolución, serán definidas por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.
3. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a las direcciones de las escuelas profesionales, departamentos académicos, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)